



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

### CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA EL PODER LEGISLATIVO.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIÓN V, 65, 66, 67, 68, 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 91, 120, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **TELEFONÍA POR CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN SU CARÁCTER DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” REPRESENTADA POR **TEODORO MANUEL GARCÍA BÁTIZ** Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE “**EL CONTRATANTE**” REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

**I.1** Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida a través de la escritura pública [redacted] pasada ante la fe de Javier Lozano Casillas, Notario Público 106 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco, en el folio mercantil electrónico [redacted] Instrumento que se relaciona con la escritura pública de actualización del objeto social de la sociedad, mediante instrumento [redacted] pasado ante la fe de Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público 130 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco, en el folio mercantil electrónico [redacted]

**I.2** Estar debidamente representada por Teodoro Manuel García Bátiz, quien se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [redacted] personalidad que acredita mediante escritura [redacted] pasada ante la fe de Miguel Arnulfo Salas Mariscal, Notario Público 10 de la ciudad y puerto de Guaymas, Sonora, del [redacted] facultades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna al momento de suscribir este contrato. -----

**I.3** Contar con el Registro Federal de Contribuyentes TCA0407219T6. -----

**I.4** Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos, ubicado en avenida Lázaro Cárdenas 1694, Colonia del Fresno Primera Sección, Guadalajara, Jalisco,



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Código Postal 44900. Para efectos del presente instrumento señala los domicilios electrónicos: rfloresn@metrocarrier.com.mx y teodoro@megacable.com.mx, así como número telefónico 2226576019. -----

1.5 Contar con elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante. -----

1.6 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

2. DE “EL CONTRATANTE”:

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

*[Handwritten signature]*

2.2 Que la Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

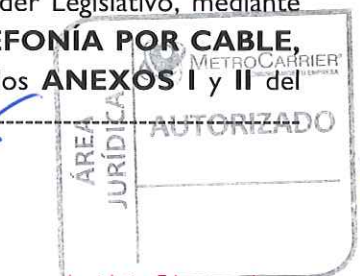
2.3 Tener domicilio ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio 42000/400/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 Que en reunión del 6 de diciembre de 2023, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó procedente la contratación del servicio de acceso a internet para el Poder Legislativo, mediante adjudicación directa por excepción a la persona jurídica colectiva **TELEFONÍA POR CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, conforme a los **ANEXOS I y II** del presente contrato. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

3. “DE LAS PARTES”:

3.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente instrumento, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento es la contratación del servicio de acceso a internet para el Poder Legislativo, con la persona jurídica colectiva **TELEFONÍA POR CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, conforme a los **ANEXOS I y II** de este contrato, que una vez firmados forman parte integral del mismo. -----

**SEGUNDA.** El importe total de la contratación es por la cantidad de **\$4,003,781.76 (cuatro millones tres mil setecientos ochenta y un pesos 76/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo, los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia de este acuerdo de voluntades. -----

**TERCERA.** La vigencia del presente instrumento será del primero de enero del dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiséis. -----

**CUARTA.** El Director de Informática será responsable de administrar el contrato, con objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

**QUINTA.** Los requerimientos técnicos, así como adecuaciones y maniobras deberán ser instalados a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, debiendo comenzar el servicio de internet del primero de enero del dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiséis, conforme al **ANEXO I**. -----

**SEXTA.** El servicio de acceso a internet deberá cumplir con las características técnicas y ser de óptima calidad, conforme a las especificaciones solicitadas en los **ANEXOS I y II** del presente acuerdo de voluntades. -----

Cuando el servicio materia del presente instrumento haya sido revisado y no se ajuste a las especificaciones consignadas en el mismo, el Director de Informática podrá rechazarlo, y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para su correcto funcionamiento, sin costo adicional para **“EL CONTRATANTE”**. -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**SÉPTIMA.** El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la realización del servicio y la entrega de la factura correspondiente, por lo cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal el día de la suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco. -----

La factura en formato **PDF** y el archivo **XML** deberán ser enviados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. La factura deberá consignar los servicios, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado e importe total con número y letra, emitirse a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **AD/TELEFONÍA-201223**. -----

Las facturas deberán contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción del Director de Informática, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales; **la omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución.** -----

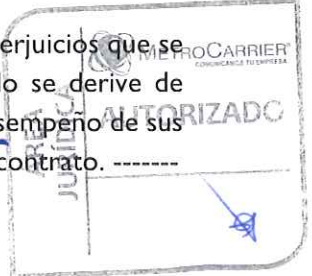
**OCTAVA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere **recibido en exceso**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de **"EL CONTRATANTE"**. -----

**NOVENA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el servicio de acceso a internet objeto del presente contrato. -----

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará la instalación del servicio de acceso a internet materia de este acuerdo de voluntades, ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición de **"EL CONTRATANTE"**. -----

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a los bienes propiedad de **"EL CONTRATANTE"**, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones en la instalación y puesta en marcha del servicio materia del presente contrato. -----

*[Handwritten signatures in blue ink]*



*[Handwritten mark]*



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” acepta que cualquier situación que se presente relacionada con el personal de la plantilla que realice el servicio materia del presente instrumento será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello; por lo que para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, éste exime expresamente a “**EL CONTRATANTE**” de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe, o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

**DÉCIMA PRIMERA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** asume la responsabilidad total, en caso de violación a marcas registradas o patentes, respecto del servicio de acceso a internet objeto del presente contrato. -----

**DÉCIMA SEGUNDA. “EL CONTRATANTE”** podrá adquirir con un tercero el servicio materia del presente instrumento en caso de incumplimiento por parte de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, por lo que éste deberá cubrir el gasto realizado. -----

**DÉCIMA TERCERA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, una **garantía de cumplimiento** de relación contractual mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente al **10%** del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del mismo y que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de realizar el pago de la factura correspondiente. -----

**DÉCIMA CUARTA.** La **garantía de cumplimiento** del contrato se devolverá posterior a que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones en días y horas hábiles. -----

**DÉCIMA QUINTA.** Se exceptúa a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” de presentar **garantía de defectos y/o vicios ocultos**, debido a la naturaleza del servicio, ya que en caso de falla “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” proporcionará reportes Post Mortem cada vez que sea necesario, **máximo veinticuatro horas después**; además de que para los **servicios dedicados**, el tiempo de reparación en caso de presentarse fallas en el servicio será de **cuatro horas** máximo, a partir de la notificación a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” vía telefónica y/o electrónica; aunado a que éstos servicios podrán ser reubicados hasta **dos veces por año** sin costo para “**EL CONTRATANTE**”. -----

*[Handwritten signature in blue ink]*





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**DÉCIMA SEXTA.** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** será incluido en el “Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades” y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA.** En caso que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no instale o ponga en marcha el servicio de acceso a internet en el plazo señalado en el presente contrato, será sancionado con **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe del servicio no realizado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfasamiento. -----

**DÉCIMA OCTAVA.** En caso que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no entregue en tiempo y forma **la garantía de cumplimiento** se hará acreedor a una **pena convencional** del **1.0 %** sobre el importe total del presente acuerdo de voluntades antes del Impuesto al Valor Agregado, haya o no instalado el servicio de acceso a internet y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

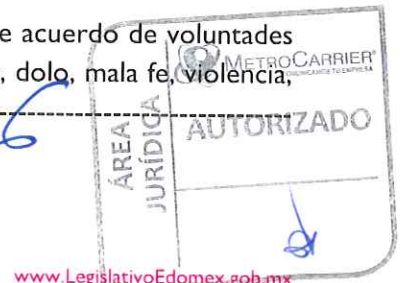
**DÉCIMA NOVENA.** El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **“EL CONTRATANTE”**, cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no realice los servicios objeto del presente contrato, invariablemente con las características, condiciones, calidad y especificaciones establecidas en los **ANEXOS I y II** del presente contrato o incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o contravenga los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. ----

**VIGÉSIMA.** **“EL CONTRATANTE”** podrá dar por terminada anticipadamente la contratación, total o parcialmente, en caso de incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. Asimismo, cuando concurran causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de las necesidades de adquirir el servicio objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo, en su caso, se deberá finiquitar el pago del servicio que ya se hubiere recibido a entera satisfacción. -----

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación y cumplimiento de este documento, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. -----

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Manifiestan **“LAS PARTES”** que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

*[Handwritten signatures in blue ink]*





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce las partes que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México, el veinte de diciembre de dos mil veintitrés. -----

**"EL CONTRATANTE"**

**L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

**TEODORO MANUEL GARCÍA BÁTIZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFONÍA  
POR CABLE, S.A. DE C.V.**

**M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO  
DE ADQUISICIONES**

**"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"**

**M. EN A.T. I. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ OROZCO  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA**

**DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS  
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
Y DE ARCHIVOS**

**M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Elaboró: Armando Antonio Díaz Arroyo





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO I

Núm.	Tipo de Servicio	Edificio	Velocidad en MB	Servicio	IP de servicios	Tipo de Instalación	Precio unitario mensual	Precio Total Mensual sin IVA	Subtotal a 36 Meses
1	Internet Dedicado 100	PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Avenida Miguel Hidalgo Oriente sin número, Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.	100	1	2	SUBTERRÁNEO	\$8,000.00	\$8,000.00	\$288,000.00
2	Internet Dedicado 800	OSFEM MATAMOROS. Calle Mariano Matamoros 124, Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.	800	1	14	SUBTERRÁNEO	\$34,000.00	\$34,000.00	\$1,224,000.00
3	ISA Best Effort 200 Mbps	PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Avenida Miguel Hidalgo Oriente sin número, Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.	200	7	2	AÉREO	\$1,681.00	\$11,767.00	\$423,612.00
4	Internet Dedicado 100	OSFEM Matamoros. Calle Mariano Matamoros 124, Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.	100	1	5	AÉREO	\$8,000.00	\$8,000.00	\$288,000.00
5	ISA Best Effort 200 Mbps	INDEPENDENCIA 102. Avenida Independencia 102, Barrio de Santa Clara, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.	200	6	2	AÉREO	\$1,681.00	\$10,086.00	\$363,096.00
6	ISA Best Effort 100 Mbps	INESLE. Avenida Miguel Hidalgo Oriente 313, Barrio de La Merced, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.	100	1	1	AÉREO	\$1,595.00	\$1,595.00	\$57,456.00
7	ISA Best Effort 100 Mbps	BIBLIOTECA. Pedro Ascencio 13, Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.	100	1	1	AÉREO	\$1,595.00	\$1,595.00	\$57,456.00
8	ISA Best Effort 100 Mbps	LERDO 222. Avenida Sebastián Lerdo de Tejada 254-272, Centro, Toluca, Estado de México.	100	1	1	AÉREO	\$1,595.00	\$1,595.00	\$57,456.00
9	ISA Best Effort 100 Mbps	UAS Calle Plutarco González 111, Barrio de La Merced, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.	100	1	1	AÉREO	\$1,595.00	\$1,595.00	\$57,456.00
10	ISA Best Effort 100 Mbps	NAUCALPAN. San Andrés Atoto 11, El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53489.	100	1	1	AÉREO	\$1,595.00	\$1,595.00	\$57,456.00
11	ISA Best Effort 100 Mbps	CHALCO. Benito Juárez 31-Local A, La Conchita, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, Código Postal 56640.	100	1	1	AÉREO	\$1,595.00	\$1,595.00	\$57,456.00
12	ISA Best Effort 50 Mbps	ARCHIVO OSFEM. Prolongación Jesús González Ortega 806, Reforma y FFCC Nacionales, Toluca, Estado de México, Código Postal 50070.	50	1	1	AÉREO	\$1,509.00	\$1,509.00	\$54,324.00

*Handwritten signature and initials*







Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas  
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos  
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Núm.	Tipo de Servicio	Edificio	Velocidad en MB	Servicio	IP de servicios	Tipo de Instalación	Precio unitario mensual	Precio Total Mensual sin IVA	Subtotal a 36 Meses
13	ISA Best Effort 100 Mbps	ARCHIVO. Avenida Primero de Mayo 405, Barrio de Santa Clara, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.	100	1	1	AÉREO	\$1,595.00	\$1,595.00	\$57,456.00
14	ISA Best Effort 100 Mbps	SAN RAFAEL. Avenida Independencia 108 Poniente, Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.	100	1	1	AÉREO	\$1,595.00	\$1,595.00	\$57,456.00
15	ISA Best Effort 100 Mbps	PINO SUÁREZ. Boulevard José María Pino Suárez 110-A, 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.	100	1	1	AÉREO	\$1,595.00	\$1,595.00	\$57,456.00
16	ISA Best Effort 100 Mbps	JARDIN DE NIÑOS. Avenida Miguel Hidalgo Oriente 1069, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.	100	1	1	AÉREO	\$1,595.00	\$1,595.00	\$57,456.00
17	ISA Best Effort 200 Mbps	LONGARES. Fray Andrés de Castro 10122, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.	200	1	2	AÉREO	\$1,681.00	\$1,681.00	\$60,516.00
18	ISA Best Effort 100 Mbps	OSFEM HIDALGO. Avenida Miguel Hidalgo Oriente 505, Barrio de la Merced, Toluca, Estado de México.	100	1	1	AÉREO	\$1,595.00	\$1,595.00	\$57,456.00
19	ISA Best Effort 100 Mbps	OSFEM BRAVO Calle Nicolás Bravo Sur 200, Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.	100	1	1	AÉREO	\$1,595.00	\$1,595.00	\$57,456.00
20	ISA Best Effort 200 Mbps	AQUILES SERDÁN. Aquilaes Serdán 101-113, Barrio de la Merced, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.	200	1	1	AÉREO	\$1,681.00	\$1,681.00	\$60,516.00
<b>Subtotal</b>							<b>\$77,373.00</b>	<b>\$95,864.00</b>	<b>\$3,451,536.00</b>
<b>IVA</b>							<b>\$12,379.68</b>	<b>\$15,338.24</b>	<b>\$552,245.76</b>
<b>(Cuatro millones tres mil setecientos ochenta y un pesos 76/100 M.N.) Total</b>							<b>\$89,752.68</b>	<b>\$111,202.24</b>	<b>\$4,003,781.76</b>





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

## ANEXO II

- Derivado de que varios procesos de operación interna del Poder dependen del uso de internet para su funcionamiento, los servicios deberán garantizar estabilidad, seguridad y velocidad en la transferencia de datos.
- Deberán contratarse 29 servicios Best EFFORT y 2 dedicados.
- Se requiere que la totalidad de los servicios sean entregados por fibra óptica.
- Se requiere que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** considere todo el equipo necesario para la prestación del servicio, además de que los servicios deben ser proporcionados con infraestructura propia, sólo podrá contratarse infraestructura de otro prestador de servicio tratándose de servicios de última milla.
- Los servicios deberán asegurar la carga y descarga de archivos con la misma velocidad y contar, en caso de así requerirlo, con direcciones públicas IP fijas.

### Especificaciones y requerimientos técnicos:

Núm.	Tipo de servicio	Edificio	Velocidad en MB	Servicio	IP de servicios	Tipo de instalación
1	DEDICADO	<b>PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.</b> Plaza Hidalgo sin número, colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.	100	1	2	SUBTERRÁNEO
2	DEDICADO	<b>OSFEM MATAMOROS.</b> Mariano Matamoros, 106, colonia Centro, Toluca, Estado de México.	500	1	14	SUBTERRÁNEO
3	BEST-EFFORT	<b>PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.</b> Plaza Hidalgo sin número, colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.	200	7	2	AÉREO
4	BEST-EFFORT	<b>OSFEM MATAMOROS.</b> Mariano Matamoros, 106, colonia Centro, Toluca, Estado de México.	200	1	5	AÉREO
6	BEST-EFFORT	<b>INDEPENDENCIA 102.</b> Avenida Independencia 102 Oriente, colonia Centro, Toluca, Estado de México.	200	6	2	AÉREO
7	BEST-EFFORT	<b>INESLE.</b> Avenida Miguel Hidalgo 405, Barrio de La Merced (Alameda), Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.	100	1	1	AÉREO
8	BEST-EFFORT	<b>BIBLIOTECA.</b> Pedro Ascencio 13, esquina Nigromante, colonia La Merced (Alameda), Toluca, Estado de México.	100	1	1	AÉREO
9	BEST-EFFORT	<b>LERDO 222.</b> Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, 222, colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.	100	1	1	AÉREO
10	BEST-EFFORT	<b>UAS.</b> Plutarco González III, Barrio de La Merced (Alameda), Toluca, Estado de México.	100	1	1	AÉREO
11	BEST-EFFORT	<b>NAUCALPAN.</b> San Andrés II, letra A, 4° piso, colonia Industrial Atoto, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	100	1	1	AÉREO





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Núm.	Tipo de servicio	Edificio	Velocidad en MB	Servicio	IP de servicios	Tipo de instalación
12	BEST-EFFORT	<b>CHALCO.</b> Morelos 1, tercer piso, colonia Centro, Chalco, Estado de México.	100	1	1	AÉREO
13	BEST-EFFORT	<b>OSFEM ARCHIVO.</b> Prolongación González Ortega 806-B, colonia Reforma y Ferrocarriles, Toluca, Estado de México.	50	1	1	AÉREO
14	BEST-EFFORT	<b>ARCHIVO.</b> Avenida Primero de Mayo 405, Barrio de Santa Clara, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.	100	1	1	AÉREO
15	BEST-EFFORT	<b>SAN RAFAEL.</b> Avenida Independencia 108 Poniente, colonia Centro, Toluca, Estado de México.	100	1	1	AÉREO
16	BEST-EFFORT	<b>OSFEM PINO SUAREZ.</b> Avenida Pino Suárez 104, colonia Cinco de Mayo, Toluca, Estado de México.	100	1	1	AÉREO
18	BEST-EFFORT	<b>JARDÍN DE NIÑOS.</b> Avenida Miguel Hidalgo 1069, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México.	100	1	1	AÉREO
19	BEST-EFFORT	<b>LONGARES.</b> Avenida Miguel Hidalgo 1018, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México.	200	1	2	AÉREO
20	BEST-EFFORT	<b>OSFEM HIDALGO.</b> Avenida Miguel Hidalgo Poniente 507, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México.	100	1	1	AÉREO
21	BEST-EFFORT	<b>OSFEM BRAVO.</b> Nicolás Bravo 204, colonia Centro, Toluca, Estado de México.	100	1	1	AÉREO
22	BEST-EFFORT	<b>AQUILES SERDÁN</b> Aquiles Serdán 101-B, primer piso, Barrio de la Merced, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.	200	1	1	AÉREO

**Para los servicios dedicados es necesario:**


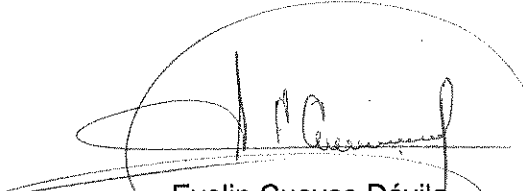
- Para el numeral 2 se requiere que se trate de servicios redundantes.
- El servicio debe ser dedicado y simétrico de alta capacidad.
- Deberá garantizar una disponibilidad mínima en el enlace de 99.20% mensual.
- La fibra óptica provista, por ningún motivo tendrá puntos de acceso de multiplexación o demultiplexación de servicios residenciales o algún otro tipo de servicios.
- El equipamiento a través del cual será provisto el servicio de internet deberá entregarse en capa 2 y contar con puertos Gigabit Ethernet para la entrega del servicio.
- Todas las plataformas utilizadas deberán ser redundantes, desde la red de anillos de transmisión hasta los ruteadores para acceso.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*





## Legenda de clasificación de información confidencial.

 <b>Diputadas y Diputados Locales</b> Estado de México	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	25 de enero de 2024, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/03*ext/2024/OCTAVO, adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Cuarto trimestre del ejercicio 2023
<b>Confidencial</b>	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII., XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .
Rubrica del titular del área	 <b>Evelin Cuevas Dávila</b> Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas